



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4421 /2022

Art. 1º Veto parcial. DM N° 0366/22

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal,
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

CONSIDERANDO:

Que el trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH) es una afección crónica que afecta a millones de niños y a menudo continúa en la edad adulta. El TDAH incluye una combinación de problemas persistentes, tales como dificultad para mantener la atención, hiperactividad y comportamiento impulsivo.

Que los niños con TDAH también pueden tener dificultades con la baja autoestima, las relaciones problemáticas y el bajo rendimiento escolar. Los síntomas a veces disminuyen con la edad. Sin embargo, algunas personas nunca superan por completo sus síntomas, pero pueden aprender estrategias para tener éxito.

Que, aunque el tratamiento no resuelve en su totalidad el TDAH, puede ayudar mucho con los síntomas. Éste, comúnmente involucra medicamentos e intervenciones conductuales. El diagnóstico y tratamientos tempranos pueden hacer una gran diferencia en el resultado.

Que desde la Red TDAH Y NEURODIVERSIDAD TIERRA DEL FUEGO, se estarán realizando actividades públicas y comunitarias, con el objetivo de concientizar, sensibilizar e informar acerca del "Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)" en la niñez y adolescencia. Esta condición perturba y condiciona el desarrollo integral de nuestros chicos en el ámbito familiar, social y escolar.

Que con esta Ordenanza se busca concientizar a la población sobre esta realidad que se acrecienta, y son las familias, así como la esfera institucional y organismos públicos, los responsables de promover la plena inclusión y alcanzar los niveles de equidad y justicia a la que aspiramos para que quienes padecen esta condición puedan desarrollarse dignamente. A esos actores también les cabe la fundamental tarea de concientizar, sensibilizar e informar a la comunidad acerca de esta condición.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREAR el programa "Semana Municipal de la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)", el que se desarrollará durante los siete (7) días inmediatos anteriores al 28 de julio de cada año por conmemorarse el "Día Nacional del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)".

DECRETO DE VETO PARCIAL N° 0366/22

Artículo 2º.- ESTABLECER que la "Semana Municipal de la concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)" tendrá como finalidad concientizar a la población sobre esta patología y sus respectivos tratamientos.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Artículo 3º.- DISPONER que el día 28 de julio de cada año se deberá iluminar de color naranja la torre de agua perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias y el edificio central del Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Artículo 4º.- DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado la partida presupuestaria del ejercicio financiero a correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.

Mv/FR